

RESOLUCION N° 2941 2019

"POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO – CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO EL MUNDO DE LOS NIÑOS- GIMNASIO DEL VALLE"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la Educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, Artículo 67 Constitucional, inciso 5.

Que el Artículo 2.3.7.2.1. del Decreto 1075 de 2015 establece "Distribución de la competencia, De conformidad con lo dispuesto en la ley 115 de 1994, en armonía con la ley 715 de 2001, en las entidades territoriales certificadas en Educación, esta funciones serán desempeñadas en el nivel territorial por los Gobernadores y Alcaldes Distritales y Municipales, directamente o a través de las Secretarías de Educación o del organismo departamental, distrital o municipal que asuma la dirección de la educación y demás funciones y responsabilidades asignadas en la ley y el reglamento.

Que el Artículo 2.3.7.1.4 del Decreto 1075 de 2015 establece "Forma y mecanismo: La inspección y vigilancia del servicio público educativo se adelantará y cumplirá por parte de las autoridades educativas competentes, mediante un proceso de evaluación y con el apoyo de los supervisores de educación incorporados a las plantas de las entidades territoriales certificadas en educación".

Que el artículo 2.3.2.1.3 del Decreto 1075 de 2015, determino las modalidades en que la Secretaría de Educación puede otorgar Licencias de Funcionamiento.

Que el(La) Licenciada **JACKELINE ROCIO ARDILA JULIAO**, Identificada con CC # 45.455.105 expedida en Cartagena Bolívar, en su CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL del Establecimiento Educativo **CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO EL MUNDO DE LOS NIÑOS – GIMNASIO DEL VALLE**", solicitó a esta Secretaría de Educación mediante Radicado RAD No. 5269 del 03 de MARZO de 2015 la renovación de La Licencia de funcionamiento para los niveles de Preescolar con sus tres grados, Básica Primaria 1º a 5º, Básica Secundaria 6º y 9º y Media Académica con los grados 10 y 11 Jornada MAÑANA Y TARDE identificado con el Nit No. 900355256-7 del Sector Privado, Calendario "A", Ubicado en Plan Parejo, Urbanización El Valle Kra 29 No. 5-49, Municipio de Turbaco - Bol., Zona Urbana, con Email: abcelmundodelosninos@hotmail.com - Tel. 6556234 - 3145329337, a la cual adjunto propuesta Educativa Institucional P.E.I, entre otros documentos de ley.

Que la **CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO EL MUNDO DE LOS NIÑOS – GIMNASIO DEL VALLE**, ha obtenido distintas licencias de funcionamiento, mediante los siguientes actos administrativos de esta Secretaría de Educación así: **Res. 031 de 1984, Res. 0005 de 2005, Res. 01-091 de 2012, Res. No. 2422 de 2014 y Res. 2073 del 2015, cuentan con personería jurídica según Res. No. 306 de 2010**, entre otros actos administrativos de regulación de matrículas y pensiones dentro del régimen de Libertad Regulada. Durante todo este término se ha desempeñado con buen crédito de acuerdo a los informes obtenidos, razón por la cual, resulta procedente concederle Licencia de Funcionamiento sin sujeción a vencimiento sin perjuicio del correspondiente control a que está sujeto todo establecimiento educativo.

Que los funcionarios EDWIN CAMCHO PALACIO- P.U; DENNY RODRIGUEZ RAMIREZ- Director de Nucleo y GUSTAVO PADRON BARRETO Supervisor Docente comisionados para desarrollar el proceso evaluativo, asesoría al Establecimiento Educativo denominado. **"CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO EL MUNDO DE LOS NIÑOS – GIMNASIO DEL VALLE"** mediante **Acta de fecha 01 de Noviembre de 2018**, CONCEPTUARON DE MANERA FAVORABLE PARA



RESOLUCION N° **Nº 2941** **2019**

"POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO – **CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO EL MUNDO DE LOS NIÑOS-GIMNASIO DEL VALLE**"

OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA mediante instrumento de evaluación diligenciado e informe general descriptivo institucional.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, asigno código de identificación DANE N° **313836000640** al establecimiento Educativo en mención para fines estadísticos, entre otros.

Que de conformidad al Art. 2.3.2.1.7 resulta necesario autorizar al establecimiento educativo para que aplique las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos presentados en su propuesta, se autoriza al establecimiento educativo denominado **CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO EL MUNDO DE LOS NIÑOS – GIMANSIO DEL VALLE** el sistema de tarifas presentadas, y queda clasificado en el régimen de libertad Vigilada

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, para niveles de Preescolar con sus tres grados, Básica Primaria 1° a 5°, Básica Secundaria 6° y 9° y Media Académica con los grados 10 y 11 Jornada MAÑANA Y TARDE identificado con el Nit No. 900355256-7 del Sector Privado, Calendario "A", al Establecimiento Educativo denominado **CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO EL MUNDO DE LOS NIÑOS – GIMNASIO DEL VALLE**, Ubicado en Plan Parejo, Urbanización El Valle Kra 29 No. 5-49, Municipio de Turbaco - Bol., Zona Urbana, con Email: abcelmundodelosniños@hotmail.com - Tel. 6556234 - 3145329337, con Personería Jurídica según Resolución No. 306 de 2010 emanada por la Gobernación de Bolívar, bajo la Dirección de **AMIRA LOMBANA GONZALEZ** Identificada con CC # 30.775.740 expedida en Cartagena Bolívar, en su CARÁCTER DE RECTOR y **JACKELINE ROCIO ARDILA JULIAO**, Identificada con CC # 45.455.105 expedida en Cartagena Bolívar, en su CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL y de PROPIEDAD DE LA **CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO EL MUNDO DE LOS NIÑOS – GIMNASIO DEL VALLE**.

ARTICULO SEGUNDO. CODIGO DANE: A partir de la expedición del presente acto administrativo, el Establecimiento Educativo en mención se obliga a presentar reportes estadísticos ante el Departamento Nacional de Estadística DANE, con el código de identificación N° **313836000640**

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Establecimiento Educativo en mención, para expedir certificados de estudios correspondiente a los grados de nivel niveles de Preescolar con sus tres grados, Básica Primaria 1° a 5°, Básica Secundaria y Nivel Media Académica grados 10 y 11 y el Título de BACHILLER ACADÉMICO

ARTICULO CUARTO: Autorizar al establecimiento educativo "**CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO EL MUNDO DE LOS NIÑOS – GIMNASIO DEL VALLE**" para que aplique las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos presentados en su propuesta de PEI, quedando clasificado en el régimen de libertad regulada

ARTICULO QUINTO: El establecimiento a través de su representante legal o delegado, deberá presentar anualmente, los formularios de autoevaluación y clasificación que disponga el Ministerio de Educación Nacional, para la definición de tarifas de matrículas y pensiones cada año lectivo además, presentar los ajustes al proyecto Educativo Institucional con el propósito de mejorar el servicio educativo que ofrece, a la Secretaria Educación Departamental para los efectos de asesoría, seguimiento, evaluación y control y en especial con sujeción a las recomendaciones señaladas en el acta de evaluación.

ARTICULO SEXTO: Realizar la actualización respectivas en el Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE del Ministerio de Educación Nacional, según lo contemplado en el Artículo 2.3.2.1.1.0 del Decreto Reglamentario 1075 de 2015.



**GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION**

RESOLUCION N° 2941 2019

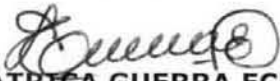
"POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO – CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO EL MUNDO DE LOS NIÑOS-GIMNASIO DEL VALLE"

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, que podrán interponer por escrito dentro de los (diez) 10 días siguientes a su notificación de conformidad a los Art. 66 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE CUMPLASE

Dado a los

19 JUL 2019


LUZ PATRICA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación de Bolívar

VoBo Bertha Lucia Meñaca Caparroso - Directora Técnica Inspección y Vigilancia 
Delanis Salas Villegas - Jefe Oficina Jurídica 
Proyecto Antonio Márquez Verbel - Supervisor Docente IV, y C 

YMTZ